

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-012-2013**

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS DE ACLARACIÓN REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En Bogotá D.C., a los tres (03) de septiembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas realizadas al proyecto de pliego de condiciones, allegadas a la entidad dentro del término establecido en el cronograma en los siguientes términos:

FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE LEGAL AIRCOM S.A. Ángel Molina Martínez</p>	<p>En el numeral 4.3.2 del pre pliego de condiciones de la licitación del asunto referenciado se establece que la experiencia general, que se exige a todos los proponentes de un consorcio, la presentación de un contrato de consultoría de supervisión, o supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura vial sin importar su valor.</p> <p>La aclaración que con respeto les solicito es si uno de los miembros del consorcio puede aportar como experiencia general la asistencia técnica en diseño de infraestructura vial, aportando el resto de los miembros los contratos de supervisión.</p> <p>En caso de que la respuesta fuera negativa, agradeceríamos tuvieran en cuenta la ampliación de los requisitos a estudios y diseños de infraestructura de transporte vial, en aras a no limitar a compañías que pueden adquirir la experiencia unidas en consorcio con otras que si tienen la misma, para futuras licitaciones.</p>	<p>Se ratifica lo indicado en los pliegos de condiciones, :”.. La experiencia general, que se exige a TODOS los proponentes, y TODOS y cada uno de los miembros de la estructuras plurales, a través de la presentación de un (1) contrato de consultoría de supervisión o supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte vial, sin importar su valor, no se tendrá en cuenta los contratos de administración vial que realizan labores menores de limpieza, rocería y pintura, entre otras”.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la asistencia no implica labores de vigilancia y seguimiento técnico, lo cual es el objeto del presente concurso de méritos.</p>